



Bogotá D.C, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190103800

Atendiendo las manifestaciones realizadas por el demandado y una vez verificado el expediente, es del caso señalarle que, en el presente asunto no se dan los presupuestos del artículo 461 del C.G.P. para dar por terminado el asunto, aunado a ello, la parte actora no ha presentado solicitud de terminación del proceso, lo que impide tomar, por el momento una decisión en dicho sentido.

No obstante, advertido el informe de títulos rendido por la secretaria del despacho se observa que han sido puestos a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso la suma de \$105'521.172,00, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Por lo demás, será del caso REQUERIR al apoderado actor, para que realice las manifestaciones a que haya lugar en punto a las peticiones de terminación elevadas por su contraparte.

Además, comoquiera que en escrito que milita en la página 100 y 101, se asegura que existen otros depósitos judiciales, se REQUIERE al extremo demandado, para que allegue las constancias que den cuenta de los descuentos efectuados sobre sus productos, a fin de realizar los requerimientos necesarios.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ca0607e079b2ad61cc3b2266873ec02333437a8c09fb15765c83b8bdfd7c026

Documento generado en 12/05/2021 11:28:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>